



INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NUMERO: HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020

OBRA:

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EJIDO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE RINCON CHAMULA SAN PEDRO, ESTADO DE CHIAPAS

LOCALIDAD: EJIDO SAN FELIPE

MUNICIPIO: RINCON CHAMULA SAN PEDRO, ESTADO DE CHIAPAS.



INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, **27 fracción II** Y 44 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, 1,2 Y 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de El municipio, por conducto del comité de contratación de obra publica municipal, convoca a los interesados en participar, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de **evaluación propuesta económicas más baja**, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes.

DATOS GENERALES DE LA LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO	001
INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No.	HAMR-DOPM-FISMDF-EXT-0001-2020
1 GENERALIDADES DE OBRA	
OBRA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EJIDO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE RINCON CHAMULA SAN PEDRO, ESTADO DE CHIAPAS
LOCALIDAD	EJIDO SAN FELIPE
MUNICIPIO	RINCON CHAMULA SAN PEDRO, ESTADO DE CHIAPAS
1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS	
OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS NUMERO	
1.2 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONSIDERAR 100% DISTRIBUIRLO AL EJERCICIO 2020.
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS	27 de ABRIL de 2020
TERMINO	31 de JULIO de 2020
PLAZO	96 Dias Naturales
1.3 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES	
1.3.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16 de abril del 2020 a las 09:00 horas, punto de reunión en la presidencia municipal de rincón chamula san pedro, chiapas.
1.3.2 JUNTA DE ACLARACIONES	16 de abril del 2020 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas de la Dirección Obras Publicas municipales, rincón chamula san pedro, chiapas.
ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS	30 %
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 de abril del 2020 a las 9:00 horas apertura tecnica y 21 de abril del 2020 a las 9:00 horas apertura tecnica, en la Sala de juntas de la Dirección Obras Publicas municipales, rincón chamula san pedro, chiapas.
FALLO	24 de abril del 2020 a las 11:00 horas
FIRMA DE CONTRATO	24 de abril del 2020 a las 14:00 horas



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

Se advierte a los licitantes que se permitirá la intervención de los testigos sociales, sin costo alguno para la convocante cuando sea el testigo social quien solicite participar, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a los principios consagrados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, fortaleciendo con ello la transparencia de la licitación.

Las solicitudes de designación de testigos sociales que las dependencias y entidades deberán hacer a la unidad de normatividad de contrataciones públicas de la secretaria de la función pública, se efectuarán en términos de lo dispuesto en el numeral octavo del “acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración pública federal”, publicado el 16 de diciembre del 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria a la licitación (antes bases de licitación), bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, El municipio , se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de El municipio de la Función Pública.
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Secretaría , durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de El municipio de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización , asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes y manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será en la página de internet municipal.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas. (Art. 31 frac. XIV)

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de El municipio de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años,
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al municipio.
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solución de conciliación o de una inconformidad.
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas de este ordenamiento y;
- VI. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad, será sancionada en términos de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el supuesto de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El municipio , se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 31 fracción XIV, de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

En su caso, si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de dicha multa. (Art. 78 penúltimo párrafo LOPYSRM).

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento se inicia con la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo. (Art. 27 LOPYSRM 5° Párrafo).

LA CONSULTA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el **Resumen de Convocatoria** para participar, mediante el procedimiento establecido en los Artículos 27, fracción II y 44 de la Ley, y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados.

A continuación se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

La bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación. Se pone a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria para su consulta en las oficinas de la Dirección Obras Publicas municipales, rincón chamula san pedro, chiapas. lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley, y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes, deberán presentar sus proposiciones y documentación adicional por escrito y en un solo sobre cerrado.

El municipio, a través del El comité interno de contratación de obra pública municipal, podrá solicitar la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación que realice cualquier licitante.

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

Formato para la Verificación de la recepción de los documentos (indicando que documentos está entregando).



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; artículo 42 del Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de El municipio de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV de la propia Ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente El municipio de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El municipio , se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 51 fracción IV, de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

- III. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - IV. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. **De la persona moral:** Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
 - V. Original del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
-



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- VI. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de El municipio ,, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- VII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de El municipio ,, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. Las empresas extranjeras acreditaran este rubro con los documentos oficiales de la institución de salud de su país de origen equivalente al IMSS.
- VIII. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IX. Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que la representada es de Nacionalidad Mexicana.
- X. Escrito de manifiesto de que se encuentra inscrita en el Registro Único de Contratistas, de la Función Pública Federal, en razón del Artículo 74 BIS de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XI. Escrito mediante el cual el licitante manifieste que el porcentaje mínimo de mano de obra local para realizar los trabajos es del 10 % (Diez por ciento), en razón al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Enero del 2016, por el que se adiciona la fracción XXI al Artículo 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los licitantes, para los efectos de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, entenderán por:

- I. **municipio:** El municipio
- II. **Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;



INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

- III. **Contratista:** la persona que celebre contratos , o de servicios relacionados con las mismas;
- IV. **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;
- V. **Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;
- VI. **Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;
- VII. **Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;
- VIII. **Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;
- IX. **Ley:** la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas;
- X. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XI. **Obras:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XII. **Servicios:** los mencionados en el artículo 4 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XIII. **Bitácora:** el instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica que en los términos del Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos;
- XIV. **Especificaciones generales de construcción:** el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
- XV. **Especificaciones particulares de construcción:** el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;
- XVI. **Términos de Referencia:** el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

realización de los servicios relacionados con la obra pública.

- XVII. Estimación:** la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.

Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

- XVIII. Normas de calidad:** los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados;

- XIX. Obras de gran complejidad:** para efectos del tercer párrafo del artículo 24 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, son las obras cuya ejecución y sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como aquellas que exijan urgencia en su construcción derivadas de caso fortuito o fuerza mayor. Su justificación requiere de un dictamen técnico expedido en los términos de los artículos 2, fracción XXII y 23, tercer párrafo del Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas;

- XX. Proyecto de convocatoria:** el proyecto de convocatoria a la licitación que, previo a la publicación de la convocatoria debe ser difundido a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), para recibir comentarios para que, en su caso, se consideren en la elaboración de la convocatoria, de acuerdo con lo señalado en el penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 31 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas;

- XXI. Supervisor de consultoría:** el representante del consultor ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los servicios.

- XXII. Comité:** el comité , a que se refiere el artículo 25 de la Ley.

- XXIII. Superintendente:** el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

PROTECCION CIVIL

- Todas las empresas constructoras antes de iniciar los trabajos de construcción deberán contar con un dictamen de riesgo emitido por el Instituto de Protección Civil, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Protección Civil para el manejo integral de riesgos de desastres del estado de Chiapas.
- Realizar un diagnostico documental y fotográfico del estado físico actual de todos los inmuebles colindantes con la obra a ejecutar, almacenes y bodegas, áreas de descarga, etc. Y otro al término de la misma, para determinar la veracidad de las posibles afectaciones, en caso de presentarse.
- La(s) empresa(s) contratista(s) deberá(n) contar con un residente de obra profesionista (Ingeniero Civil, Arquitecto o carreras a fines) de tiempo completo, que tenga la capacidad de atender a los vecinos ante cualquier problema, duda, etc., y que coadyuve de manera favorable con la imagen de las autoridades del gobierno estatal; de igual manera se sugiere privilegiar la seguridad de los inmuebles y de las personas vecinas, ante el avance de la obra.
- Durante el desarrollo de la obra, se deberán de delimitar y proteger las áreas de trabajo tales como: almacenes y bodegas, habilitado de materiales a utilizar (aceros y cimbras), bancos en obra (agregados), estacionamiento de maquinaria pesada, excavaciones profundas, pasos vehiculares y peatonales, así como la debida señalización y protección vial; todo esto las 24 horas del día.
- Las empresas constructoras deberán contar con un dictamen de riesgo, emitido por el Instituto de Protección Civil.
- Las empresas constructoras deberán de elaborar y presentar al Instituto de Protección Civil el programa interno de Protección Civil, en donde se contemplen las acciones preventivas y de protección, durante el desarrollo de la obra.
- Contar con un sistema de alertamente visual y acústico, para efectuar simulacros y/o la evaluación preventiva del personal ante la presencia de cualquier fenómeno perturbador.
- Contar con personal paramédico durante las horas hábiles, así como el equipo mínimo indispensable para hacer frente a cualquier situación de emergencia.
- En caso de llevar a cabo conceptos de trabajo que impliquen un riesgo a la población (maniobras pesadas, excavaciones sin protección de talud (ademes), etc.) Informar al instituto de protección civil, la manera en que se realizaran acciones preventivas en caso de alguna contingencia.

Referente a los requisitos solicitados mediante oficio No. IPC/MIRD/DG/DIAR/0175/2012, de fecha 21 de Febrero de 2012 emitido por el instituto de protección civil para el manejo integral de riesgos de desastres del estado, estos serán consideradas dentro de los indirectos de la obra y deberán presentarlo a la dirección operativa.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

1 GENERALIDADES DE OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación El municipio cuenta con el oficio de autorización de recursos.

1.2 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando las fechas estimadas de inicio, terminación y plazo de ejecución de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria a la licitación.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona El municipio, o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.3 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

1.3.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

Para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones;

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

trabajos resulte necesario, debiéndose en este caso establecer dicho término en la convocatoria a la licitación pública. (Artículo 38 del RLOPYSRM)

En ningún caso, El municipio asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la junta de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

1.3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto será presidido por el servidor público designado por el municipio quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Es optativa para los licitantes la asistencia a la junta de aclaraciones; sin embargo los participantes que asistan deberán presentar un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos señalados en los artículos 35 de la LOPSRM y 39 de su Reglamento. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Art. 39 del RLOPYSRM La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. Las dependencias y entidades podrán celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta la nueva fecha de celebración. De existir modificaciones a las condiciones de la convocatoria a la licitación pública éstas se difundirán a través de CompraNet.

La asistencia a la junta de aclaraciones en las licitaciones públicas es optativa para los licitantes.

Las personas deberán de presentar un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos señalados en los artículos 35 de la LOPSRM y 39 de su Reglamento, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en Art. 35, acompañadas del documento señalado.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 de este Reglamento.

Si no se presenta el escrito señalado en este artículo, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por la dependencia o entidad en la convocatoria a la licitación pública para llevar a cabo dicho evento, o bien, a través de CompraNet, con la anticipación indicada en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la dependencia o entidad en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, y por escrito en la Unidad de Servicios Técnicos de El municipio , a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

En la junta de aclaraciones, El municipio , resolverá en forma clara y precisa las dudas, aclaraciones o cuestionamientos que sobre la convocatoria a la licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato le formulen los licitantes, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

la misma a los licitantes que asistieren y para los ausentes, se pondrá a su disposición en el portal **pagina de internet municipal** y en las oficinas de la Dirección Obras Publicas municipales, rincón chamula san pedro, chiapas. lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 Hrs

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El municipio podrá recibir preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones y hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) horas antes de la conclusión del período de obtención de la convocatoria a la licitación, a las que dará contestación a más tardar el último día de dicho período.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

En esta convocatoria a la licitación se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento para esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Convocatoria a la licitación (antes bases de licitación o instrucciones para la integración de su Proposición).
- b. Anexos: Requisitos técnicos y económicos, formatos, Modelo de Contrato, Escritos y Guías de Llenado.
- c. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones generales y particulares de construcción, que en su caso sean aplicables. (Según sea el caso podrá solicitarlos al Área de Normatividad y Convocatoria de la Unidad de Servicios Técnicos).
- d. Catálogo de conceptos.
- e. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta Convocatoria a la licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.4, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

3 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

En los términos del artículo 34 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, El municipio podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

Cualquier modificación que se requiera hacer a la convocatoria a la licitación deberá publicarse exclusivamente en CompraNet.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con el número de la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios, todos los programas solicitados y escritos de manifiestos bajo protesta de decir verdad, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, El municipio , no podrá desechar la proposición.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FIS MDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a El municipio ,, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

NO SE ACEPTAN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA O A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado y deberá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

De conformidad con el **artículo 41 del Reglamento de la Ley**, las **proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma**, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios , todos los programas solicitados y escritos de manifiestos bajo protesta de decir verdad**, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En los casos en que la dependencia o entidad así lo determine, se establecerá con precisión en la convocatoria a la licitación pública la documentación que deberá ser firmada por los licitantes en cada hoja. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.



INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

4.2.1 **Requisitos y Documentación requeridos por El municipio, que deben cumplir las proposiciones que presenten los licitantes, consistentes en anexos técnicos y económicos, que serán objeto de evaluación.**

PROPUESTA TECNICA

AT 1 Convocatoria a la licitación.

Convenio Privado de Agrupación (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley , y Servicios relacionados con las Mismas y 47 fracción II de su Reglamento (si es el caso).

AT 2 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, indicando la cantidad a utilizar, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción de compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (si es de su propiedad deberá anexar copias simples legibles de las facturas para acreditar las mismas).

AT 3 Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.

AT 4 Contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero, que acrediten la **experiencia y capacidad técnica** en **obras similares y consiste en obras de igual magnitud**, con la identificación de las obras realizadas por el licitante y su personal, en las que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, indicando si tuvo o no afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de trabajos ejecutados, o su equivalente en el extranjero, dentro de los tres años previos a la publicación de la convocatoria.

AT 5 Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará (No aplica para esta Licitación).

AT 6 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables; a los términos de la convocatoria a la licitación, sus anexos y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente.

Anexar: Modelo de Contrato



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- AT 7 Acta de visita al sitio de realización de los trabajos y Acta(s) de junta(s) de aclaraciones y/o circulares.
- AT 8 Documentos que acrediten la capacidad financiera:
Estados financieros auditados de los dos años anteriores.
Comparativo de razones financieras.
- AT 12 Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o su equivalente en el extranjero, anexando copia de la(s) certificación(es).

PROPUESTA ECONOMICA

- AE 1 Relación de los materiales.
- AE 2 Tabulador de salarios base de mano de obra.
- AE 3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
- AE 4 Relación de factores de salario real.
- AE 5 Tabla de cálculo del factor de salario real.
(Deberá incluir el listado de Mano de Obra Gravable)
- AE 6 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de mano de obra.
- AE 7 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de maquinaria y equipo de construcción.
- AE 8 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de materiales y equipo de instalación permanente.
- AE 9 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- AE 10 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- AE 11 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- AE 12 Cargo por utilidad.
- AE 13 Cargos adicionales.
- AE 14 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de la propuesta.
- AE 15 Análisis de básicos para precios unitarios.
- AE 16 Programa General de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por El municipio, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- AE 17 Programa de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual de la mano de obra.
- AE 18 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- AE 19 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual de materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- AE 20 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal `profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- AE 21 Catalogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del **total de la proposición**, este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

IMPORTANTE:

Con fundamento que establecen los artículos 28 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en un solo sobre cerrado, en la cual deberán presentar en CD, dicha información, preferentemente en formatos Excel o Word, según corresponda, así como la base de datos (Neodata preferentemente), así como en formato PDF, escaneada, catálogo de concepto, programas de trabajo, mano de obra gravable y el formato de verificación de documentos requeridos en la convocatoria (con archivos que no excedan los 25MB), de información a la licitación en el que se acompañará con la documentación adicional. Sea hace la siguiente aclaración, con fundamento en el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley , y Servicios relacionados con las Mismas, la inobservancia por parte los licitantes respecto a lo anterior solicitado no será motivo para desechar sus proposiciones.

NOTA: El CD deberá ser rotulado con el nombre de la empresa, número de concurso/licitación y nombre de la obra.

4.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la propuesta que preparen los licitantes, así como toda la correspondencia y los comunicados relativos a ella que se realicen con El municipio ,, deberán redactarse en **idioma español**. Los documentos complementarios y el material impreso que proporcionen los licitantes, tales como manuales o folletos de materiales o equipo de instalación permanente, podrán estar redactados en otro idioma, a condición de que se acompañen de una traducción simple al idioma español, la que prevalecerá para los efectos de la interpretación de la propuesta.

4.4 MONEDA.

El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en **pesos** de los Estados Unidos Mexicanos. No se cotizarán en moneda extranjera aquellos insumos que sean adquiridos en el territorio nacional.

4.5 ANTICIPOS.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Se otorgará un anticipo para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a El municipio , en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

El municipio , con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la **fracción II del artículo 57** de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el **artículo 58** de la citada Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente la dependencia o entidad deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja; El contratista deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 56 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas y 178 de su Reglamento.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de El municipio ,, **el pago total en moneda nacional** que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán, conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las Especificaciones, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas mediante depósito en el No. de cuenta bancaria que indique el licitante dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que El municipio , inicie su trámite de pago.

Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas (Artículo 27 párrafo IV de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas), sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se le hagan las siguientes retenciones:

A).- Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a El municipio de la Función Pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, pagaran un derecho equivalente al **Cinco al Millar (0.5%)** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, según lo establece el artículo 45 fracción IV de la Ley Estatal de Derechos.

B).- Retención del **2.0% sobre la Base Gravable** por concepto de **Impuesto Sobre Nomina** de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 229, 232 y 235 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.

C).- El **1% sobre el monto ejercido** del presente contrato por concepto de aportación al Estado para la realización de Obras de Beneficio Social, conforme lo establece el artículo 269 fracción II del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

D).- El licitante cede su derecho de cobro a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas; a los Agremiados a los Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C.; al Colegio de Arquitectos Chiapanecos, A.C.; a la Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH); Colegio de Ingenieros



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Civiles de Chiapas, A.C. y el Centro de Educación Continua E Innovación Tecnológica del Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, S.C. por el **Tres al Millar (0.3%)** del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato; en términos del artículo 47 último párrafo de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de no ser agremiado a ninguno de los organismos anteriores, aplicará la siguiente deducción:

“El Contratista” desde este momento cede su derecho de cobro al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas, por el dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del artículo 47 de la Ley , y Servicios Relacionados Con Las Mismas, “El Contratista” manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

Esto no será aplicable, en los casos en que “El Contratista” acredite documentalmente ante “El municipio ,” que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, por cualquier otro medio distinto al **Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas** y de acuerdo a las formas previstas en el Artículo 153 b, de la Ley Federal del Trabajo..

4.11 AGRUPACIONES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por El municipio de la Función Pública.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio privado, a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 fracción II de su Reglamento, el que contendrá lo siguiente:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con los que se acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo (47 RLOPYSRM) se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

4.12 SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos. **(En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en los trabajos a realizarse es del 10 % (Diez por ciento).

Durante la ejecución de los trabajos se sugiere la contratación de transportistas de la región para el acarreo de los materiales.

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE EL MUNICIPIO .,

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente. **(En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

4.13.2 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Cuando se establezcan requisitos de contenido nacional en los términos del último párrafo del artículo 30 de la Ley , y de Servicios Relacionados con las Mismas, El municipio de Economía podrá solicitar a El municipio ,, la información necesaria para verificar el cumplimiento del contenido de fabricación nacional de los materiales, maquinaria y



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

equipo de instalación permanente que deban ser utilizados en la ejecución de los trabajos, de conformidad con las reglas de carácter general que para estos efectos emita dicha Secretaría.

El porcentaje del contenido nacional en la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, la propondrá y determinará el licitante, Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida El municipio de Economía

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la LOPYSRM, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios, todos los programas solicitados y escritos de manifiestos bajo protesta de decir verdad, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.**

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1 Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con el Numero de la Licitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del licitante.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la licitación.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

- I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato a que se refiere la **fracción IX del artículo 34** del Reglamento de la LOPYSRM, los documentos entregados por el licitante, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan;
- II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- III. El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;
- IV. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas;
- V. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;
- VI. Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
- VII. Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

- VIII. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;
- IX. Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a la hora y fecha señalada en la convocatoria, no se permitirá el acceso a ningún licitante, ni observador, o servidor público ajeno al Acto.
- X. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones (el documento número **AE 21 Catálogo de conceptos**) que previamente haya determinado la convocante en la CONVOCATORIA a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- XI. Las proposiciones recibidas en este acto de presentación y apertura, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- XII. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora de la Junta Pública, en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.
- XIII. En la Junta Pública del Fallo de la licitación se comenzará con la lectura del resultado del Fallo que sirvió de base para determinar el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 39 Bis. De la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dicha Junta Pública del Fallo en el portal de compraNET, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por la convocante, distintos a los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, ésta solicitará a dichos licitantes que proporcionen la documentación en el plazo que la misma determine.

5.2 FALLO DE LA LICITACION

El Acto de Fallo de la licitación se efectuará de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El contrato será firmado de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Comunicación de fallo.

5.3 LICITACIÓN DESIERTA.

El municipio ,, declarará desierta la Convocatoria a la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

5.4 A).- CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición (ART. 69 RLOPYSRM), cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; tales como:
 - 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, detectada durante la revisión.
 - 2) Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
 - 3) Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
 - 4) Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
 - 5) Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría (Artículo 65, apartado A, fracción IV inciso b del Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - 6) Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 65, apartado A, fracción V inciso c del Reglamento de Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - 7) Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios (Artículo 197, último párrafo del Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - 8) Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas).



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la LOPYSRM.
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la LOPYSRM.
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- VII. Omitir firmar autógrafamente el catálogo de conceptos y los programas de obra que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de esta convocatoria a la Licitacion (Artículo 41, cuarto párrafo, del Reglamento de la LOPYSRM).
- VIII. Cuando no se considere en su Propuesta lo establecido en la Minuta o Acta de la Junta de Aclaraciones.
- IX. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículos 31 fracción XXIII de la LOPYSRM y Artículo 69, fracción VI del Reglamento de la LOPYSRM).
- X. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en la Convocatoria a la Licitación.
- XI. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- I. Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en el punto 5.6.2.1. de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación.
- II. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.
- III. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- IV. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- V. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- VI. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- VII. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- VIII. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición

5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El municipio ,, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el **artículo 38 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas** y en los artículos **63 fracción II, 66, 67 fracción II y 69 de su Reglamento**, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, **conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos** a efecto de que se tengan los elementos necesarios para **determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a la licitación.**

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: **una cuantitativa**, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y **otra cualitativa**, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que El municipio , tenga los **elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.**

“El análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas en cuanto a los requisitos que deben cumplir, se sujetara a la observación de los dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y a la presente Convocatoria; por lo que cualquier omisión o contradicción de esta Convocatoria con relación a los citados ordenamientos se estará a lo dispuesto en estos últimos, lo que el licitante como conecedor de la materia de obra pública deberá tomar en consideración al formular su propuesta”.

5.6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.6.1 Evaluación Técnica y Económica

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para El municipio ,, se hará conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción II, 66, 67 y 69 del Reglamento de la LOPYSRM.

5.7 BITACORA

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica. (Artículo 46 de la LOPSRM)

El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley , y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita El municipio de la Función Pública. (Artículo 122 del RLOPSRM).

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberá hacer en apego al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre del 2009.

Para el efecto, el licitante ganador, deberá proporcionar la información general requerida para dar de alta al superintendente de construcción en el programa informático descrito, debiendo contar éste con su firma electrónica avanzada FIEL y con los conocimientos del manejo y uso del programa informático para el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública BEOP, que se encuentra disponible en la página web <http://beop.funcionPÚBLICA.gob.mx>.

6 DEL CONTRATO.

6.1 FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo,



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o física cumpla con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a El municipio , y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por El municipio de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, El municipio , podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, que siga en puntaje o porcentaje a la del ganador, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y el punto 6.6 de esta convocatoria a la licitación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si El municipio , no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

Así mismo, a la firma del contrato el Licitante ganador deberá presentar el escrito, donde designa al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que es el representante del contratista ante la dependencia o la entidad de que se trate para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos; que cuente con su FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, requisito indispensable para la formalización y manejo del Programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), sistema informático diseñado y autorizado por El municipio de la Función Pública para la elaboración, control y seguimiento de la BEOP el cual garantiza la inalterabilidad de la información que en él se registre.

El cual entro en vigor a partir del 8 de diciembre del 2009, mediante el ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, PÚBLICADO el 9 de septiembre del 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

6.2 GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.2.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de El municipio ,, de la forma siguiente:

6.2.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de El municipio ,, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente:

6.2.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de El municipio ,, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de El municipio ,, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, El municipio , deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

6.3 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, El municipio ,, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El municipio ,.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.4 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

6.5 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

El municipio de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

6.6 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A)** El municipio , tendrá la facultad de verificar mensualmente o quincenalmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, El municipio , comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, El municipio , procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 3% (tres por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que El municipio , reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B)** Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, El municipio , le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 3% (tres por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de El municipio ,; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

importe de las retenciones definitivas que haya aplicado El municipio , y de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de El municipio , no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, El municipio , podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.7 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El municipio , podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, El municipio , y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por El municipio de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se de por terminado anticipadamente el contrato, El municipio , pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El municipio , podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, El municipio , precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

El municipio ,, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a El municipio ,, debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si El municipio , opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos **61 y 62**, fracción II de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, y **154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164 de su Reglamento.**

6.9 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista se comprometerá a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de obra, obligándose a responder ante El municipio ,, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y, en su caso, le sean autorizados por parte de la empresa supervisora de la obra, para su pago.

En razón de lo anterior, el contratista se obligará conjunta, solidaria y mancomunadamente con la empresa supervisora de la obra, cuando ésta haya sido contratada por El municipio , para supervisar la obra, a reponer los trabajos mal ejecutados que no cumplan con las normas y especificaciones establecidas en el proyecto de obra, o bien, a cubrir el costo de los mismos cuando a elección de El municipio , sean realizados por terceras personas, de conformidad y con fundamento en los artículos 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido por los artículos 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002 y 2006 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas por los trabajos de mala calidad que se tengan que realizar a terceras personas, en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El municipio ,, por lo que el contratista se obligará a devolver las cantidades que se originen por la reposición de los trabajos mal ejecutados, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago de los trabajos mal ejecutados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.10 RESPONSABILIDAD CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DEL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, POR PAGO EN EXCESO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará a responder cuando por dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo, se le haga pago en exceso por parte de El municipio ,, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, y autorizado el residente de obra, detectado aún con posterioridad al pago de las mismas, sin que pueda excepcionarse el contratista de manera alguna por la aprobación efectuada por el residente de obra, en razón de que es su obligación verificar que las estimaciones se encuentren debidamente formuladas y con la documentación



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

adjunta que acredite el pago de las mismas y que respalde los conceptos de trabajos ejecutados que contenga la estimación a pagar.

Asimismo, en el caso de que el contratista incurra con dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo en la autorización del pago en exceso por parte del residente de obra, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, el contratista se obligará conjunta, solidaria y mancomunadamente con la empresa supervisora de la obra a reintegrar las cantidades pagadas en exceso y que el contratista haya recibido, de conformidad y con fundamento en los artículos 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido por los artículos 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002 y 2006 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El municipio ,.

Por lo anterior, el contratista se obligará a devolver las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que haya recibido el pago en exceso por parte de El municipio ,, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal; Resolución Miscelánea Fiscal del 11 de Junio del 2010, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.12 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.13 denominado "MARCO NORMATIVO", de esta convocatoria a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), la autoridad competente podrá solicitar a El municipio de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

7 OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de El municipio ,, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante El municipio de la Función Pública o ante el El comite interno de contratacion de obra publica municipal dependiente de El municipio antes citada, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

El municipio de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

- I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. La invitación a cuando menos tres personas.
Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
- IV. La cancelación de la licitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.



**INVITACION A TRES O MAS PERSONAS No. HAMR-DOPM-FISMDF- EXT-0001-2020
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de El municipio de la Función Pública o a través de CompraNet., Conforme a lo estipulado en el art. 84 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de la Ley , y Servicios Relacionados con las Mismas, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.